

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDP/ALC.

Paucará, 05 de febrero del 2025

### VISTO:

Informe N° 030-2025/PGV-UL/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística Lic. Adm. Percy Gonzales Vargas, Informe N° 071-2025-OGA/MDP de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración C.P.C. Mayra Lizet Vila Huamán, quien solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado "PAC - 2025", en su versión primogénito, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobó por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7.1.2) de la Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE señala, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titulo de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la codificación del PAC. En caso que se modifique el PAC para incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE";

Que, adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva Precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación de sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDP/ALC.

Que, mediante Informe N° 030-2025/PGV-UL/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Unidad de Logística Lic. Adm. Percy Gonzales Vargas, quien solicita en su versión primigenia, para su aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado "PAC - 2025", formulado en estricta observancia de lo dispuesto en el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, asimismo se ratifica mediante Informe N° 071-2025-OGA/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración C.P.C. Mayra Lizet Vila Huamán;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones del Estado 2025 de la Municipalidad Distrital de Paucará en su Primigenia Versión, tal y como se detalla en el siguiente cuadro.

TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	Bien	ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ AÑO FISCAL 2025"	RECURSOS DETERMINADOS	S/ 123,390.00	FEBRERO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Obra	"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO HUASIPATA - HUICHCCANA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.	RECURSOS DETERMINADOS	530,123.37	MARZO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Consultoría	"CREACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE CHOPCCAPAMPA, LIBERTADORES CHOPCCA, SAN PEDRO DE CHOPCCA Y HUACHHUA DEL DISTRITO DE PAUCARÁ - PROVINCIA DE ACOBAMBA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA".	RECURSOS DETERMINADOS	150,00.00	MARZO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PUBLICAR, en la Plataforma del SEACE la información del PAC, que está a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad a Través de los usuarios debidamente autorizados, que cuenta con Certificado SEACE y Acceso al Módulo PAC.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Logística y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento de lo plasmado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la Publicación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Estado 2025 en su décima versión, así como el documento, en el portal electrónico de la entidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

c.c.  
Gerencia Municipal  
Oficina General de Administración  
Unidad de Logística  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
Andrés Enriquez Nuñez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ  
ACOBAMBA - HUANCAMELICA  
ABOG. TEOFILO HUARAYTA IRCANAUPA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

